

#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.1. INTERPELACIONES.**

CRITERIOS PARA EL REPARTO ENTRE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE ORDENADORES Y TABLETS CON DESTINO A LOS PUESTOS EDUCATIVOS DEL ALUMNADO DE 5.º Y 6.º DE PRIMARIA, 4.º DE LA ESO, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. [10L/4100-0215]

##### **Escrito inicial.**

##### **PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, N.º 10L/4100-0215, formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a criterios para el reparto entre los centros educativos sostenidos con fondos públicos de ordenadores y tablets con destino a los puestos educativos del alumnado de 5.º y 6.º de Primaria, 4.º de la ESO, Bachillerato y Formación Profesional.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 29 de abril de 2022

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4100-0215]

##### **"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA**

El Grupo Parlamentario Mixto – VOX, en virtud del presente escrito y al amparo del artículo 160 del vigente Reglamento del Parlamento de Cantabria, formula a la Consejera de Educación y Formación Profesional la siguiente interpelación:

Criterios del Gobierno de Cantabria para el reparto de los 4.620 ordenadores portátiles y 10.624 Tablets con destino a los puestos educativos del alumnado de 5º y 6º de primaria, 4º de la ESO, bachillerato y Formación Profesional entre los distintos centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En Santander, a 27 de abril de 2022.

Fdo.: D. Cristóbal Palacio Ruiz. Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto."